

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 851/16

### AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobada inicialmente modificación de crédito en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en aplicaciones de gastos de la misma o de distinta área de gasto por el Pleno de la Corporación, en Sesión plenaria de veinticuatro de noviembre de dos mil quince, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 232 de fecha uno de diciembre de dos mil quince, se ha advertido la existencia de un error material de trascipción, procediéndose a su rectificación en los siguientes términos:

- **Donde dice:** “transferencia de créditos”, **debe decir:** “créditos extraordinarios y suplementos de créditos”.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince sobre el expediente de modificación de créditos n.º MC-10/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas y Bajas en Aplicaciones de Gastos							
Área	Partida	Descripción	Créditos iniciales	Suplementos de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos bajas	Créditos finales
011	91100	Amortización préstamos largo plazo	3.700,00	26,00	0,00	0,00	3.726,00
338	22609	Fiestas populares y festejos	49.758,00	8.173,51	0,00	0,00	57.931,51
450	22199	Otros suministros	20.000,00	9.195,99	0,00	0,00	29.195,99
912	10000	Retribuciones básicas Alcalde	0,00	0,00	1.660,00	0,00	1.660,00
920	13000	Retribuciones personal laboral	17.500,00	1.573,00	0,00	0,00	19.073,00
920	13102	Retribuciones personal ELEX	1.800,00	327,00	0,00	0,00	2.127,00
920	16000	Cuotas seguridad social	13.000,00	2.507,00	0,00	0,00	15.507,00
920	16051	Cuotas seguridad social ADR	1.500,00	617,00	0,00	0,00	2.117,00
942	46300	Transferencias a mancomunidades	4.000,00	55,00	0,00	0,00	4.055,00
<b>TOTALES</b>			<b>111.258,00</b>	<b>22.474,50</b>	<b>1.660,00</b>	<b>0,00</b>	<b>135.392,50</b>

Esta modificación se financia de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del RD 500/1990 con los siguientes recursos:

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley

<b>Altas y Bajas en Aplicaciones de Ingresos</b>					
Partida	Descripción	Créditos iniciales	Altas de créditos	Créditos bajas	Créditos finales
1	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	0,00	24.134,50	0,00	24.134,50
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>24.134,50</b>	<b>0,00</b>	<b>24.134,50</b>

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tornadizos de Ávila, a treinta y uno de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.